



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS

Mediante decreto de Alcaldía número 171/2022, de fecha 3 de marzo de 2022, se ha aprobado la convocatoria para la provisión de un puesto, por el sistema de movilidad, mediante concurso de méritos, de la escala Básica, categoría Policía, del Cuerpo de Policía Local de Torrijos, y las bases que regirán la misma, que son las que siguen:

BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR UN PUESTO, POR EL SISTEMA DE MOVILIDAD MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, DE LA ESCALA BÁSICA CATEGORÍA POLICÍA DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DE TORRIJOS

1. Normas generales.

1.1. Constituye el objeto de la presente convocatoria la provisión de un puesto vacante en la RPT de este Ayuntamiento, clasificado en el subgrupo C1 de la escala Básica, categoría Policía, del Cuerpo de Policía Local, con nivel de complemento de carrera 21, complemento específico de 960,97 € (mensual), mediante el sistema de concurso de movilidad.

1.2. A la presente convocatoria le será de aplicación la Ley 8/2002 de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, el Real Decreto Legislativo 5/2015, TREBEP, la Ley 4/2011, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, el Decreto 110/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, el Decreto 31/2011, por el que se regula el Registro de Policías Locales de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, y el Real Decreto 364/1995, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y las bases de esta convocatoria.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a este procedimiento de provisión las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario/a de un Cuerpo de Policía Local de Castilla-La Mancha en la categoría de Policía y tener una antigüedad mínima de tres años en la misma.

b) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente, o haber realizado las actividades formativas de dispensa previstas en la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha.

c) Haber permanecido en el último puesto de trabajo obtenido por algún sistema de provisión de puestos de trabajo un mínimo de dos años.

d) No encontrarse en situación de segunda actividad, ni padecer ninguna causa de disminución de las aptitudes físicas o psíquicas que originen el pase a la situación de segunda actividad según la normativa de aplicación.

2.2. No podrán participar los funcionario/as que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

a) Los que están inhabilitados y los que se encuentren en la situación de suspenso firme.

b) Los que se encuentren en alguna situación administrativa diferente a la de activo, mientras no hayan cumplido el plazo de permanencia en la misma.

2.3. Todos los requisitos y méritos deberán de reunirse con referencia a la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el DOCM.

3. Solicitudes.

3.1. La solicitud para tomar parte en las pruebas selectivas se cumplimentará obligatoriamente en el modelo específico de participación disponible en formato PDF editable en la siguiente dirección electrónica que contiene el anexo I de estas bases disponible en el Servicio de Atención al Ciudadano y en la siguiente dirección electrónica <https://www.torrijos.es/servicios-publicos/servicio-atencion-ciudadano-sac.html> "solicitudes", que irá acompañada de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI.

b) Resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 5 €, y que se ingresarán en cualquiera de las siguientes cuentas que tiene abiertas esta Corporación:
–Liberbank, S.A., plaza de España, nº 19: ES83-2048-3039-07-3400009832.
–EurocajaRural, Plaza de España, nº 15: ES16-3081-0181-06-239877328.

c) Certificación de la Secretaría de la Corporación del Cuerpo de Policía Local de procedencia, indicativa de la antigüedad, nivel o niveles de puesto de trabajo desarrollados y consolidados, y la categoría o categorías desempeñadas en el Cuerpo de Policía Local.

d) En su caso, cualesquiera otras certificaciones de servicios prestados en otras Administraciones Públicas.

e) Certificación/documento acreditativo de haber permanecido, en el último de puesto de trabajo obtenido por el sistema de provisión de puestos de trabajo, un mínimo de dos años.



f) Memoria prevista en la base 7ª.B).1. de las presentes bases, que se presentará en sobre cerrado, junto con el resto de la documentación, indicando en su exterior el nombre del autor/a. Si se presentara la solicitud telemáticamente, se deberá adjuntar la Memoria en el paso 3º "Aportar documentos a la solicitud", junto a la instancia y resto de documentación enumerada anteriormente.

3.2. Las solicitudes estarán dirigidas al Sr. Alcalde de esta Corporación.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el DOCM. A los efectos del cómputo de días inhábiles se estará a la Resolución de 9 de noviembre de 2021 (DOCM número 220, de 16 de noviembre).

3.4. La presentación de la solicitud se hará preferentemente a través del registro electrónico dispuesto en la sede electrónica del Ayuntamiento de Torrijos <https://torrijos.toledo.gob.es/GDCarpetaCiudadano/login.do> "Trámites on line" "Empleo", o, con carácter residual, en cualquiera de las formas establecidas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 PACAP.

3.5. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para las personas peticionarias y el destino adjudicado será irrenunciable. No obstante, las personas interesadas podrán desistir de su solicitud, así como renunciar al destino adjudicado, si, con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes y antes de la fecha límite fijada para la toma de posesión hubiesen obtenido otro destino mediante convocatoria pública, o cuando concurran circunstancias personales de especial gravedad, así apreciada por el órgano convocante.

4. Publicaciones.

En el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo se publicarán las presentes bases, así como la resolución definitiva del concurso. En el DOCM se publicará la convocatoria. En la sede electrónica <https://torrijos.toledo.gob.es/GDCarpetaCiudadano/Tablon.do?action=verAnuncios> "Procesos selectivos" se publicarán los demás actos de trámite como listas provisionales, definitivas, llamamiento para los méritos específicos, etc.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en el en el tablón digital de la sede electrónica y contendrá:

–La composición de la Comisión de Valoración.

–Lugar, fecha y hora en que se reunirá la Comisión de Valoración a efectos de valorar los méritos generales del concurso.

–Relación de aspirantes excluidos con indicación de las causas y plazo de subsanación de defectos.

5.2. Se concederá un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación de aspirantes admitidos y excluidos, para la subsanación de defectos, si los hubiere.

6. Comisión de Valoración.

6.1. La Comisión de Valoración estará constituida de la siguiente forma:

Presidencia: Una persona funcionaria de carrera designada por el órgano convocante.

Secretaría: Una persona funcionaria de carrera de la Corporación que actuará con voz y sin voto.

Vocalías: En número de cuatro, nombradas por el órgano convocante, entre personas funcionarias de carrera pertenecientes a cuerpos o escalas de grupos de titulación igual o superior al de los puestos convocados, entre los que se incluirá una vocalía designada por la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

6.2. La designación de la vocalía de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas deberá efectuarse en el plazo de los veinte días siguientes al de la recepción de la correspondiente solicitud. Transcurrido dicho plazo, la Corporación podrá designar directamente a dicha vocalía.

6.3. El nombramiento de los miembros de la Comisión de Valoración incluirá el de sus suplentes, a quienes les será de aplicación las mismas prescripciones.

6.4. La Presidencia de la Comisión de Valoración podrá designar asesores para todas o algunas de las pruebas, cuya función se limitará a asesorar a la Comisión de Valoración en aquello para lo que fueren nombrados, sin que puedan intervenir directamente en la calificación de las pruebas.

6.5. Para la válida actuación de la Comisión de Valoración será necesaria la presencia de la mayoría de sus miembros y, en todo caso la de la Presidencia y la Secretaría o las personas que legalmente les sustituyan.

6.6. Los miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Corporación, cuando en ellos concurran alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015 RJSP. Asimismo, y por las mismas causas, podrán ser recusados por las personas aspirantes.

6.7. La Comisión de Valoración de estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda, según lo dispuesto en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, sobre indemnizaciones por razón del servicio.



7. Concurso de méritos.

El concurso constará de dos fases:

A) Primera fase: méritos generales (hasta 60 puntos):

1. Trabajo desarrollado, hasta un máximo de 13 puntos, distribuido de la siguiente forma:

1.1. Grado de complemento de destino consolidado: Se adjudicará hasta un máximo de 3 puntos (3 puntos) por la posesión de un determinado grado consolidado, dentro de la carrera administrativa de la siguiente forma:

–Superior al nivel del puesto solicitado, 3 puntos.

–Igual al nivel del puesto solicitado, 2 puntos.

–Inferior al nivel del puesto solicitado, 1 punto.

1.2. Antigüedad: Se adjudicará hasta un máximo de 10 puntos con arreglo al siguiente:

–Por año completo de antigüedad en la misma escala y categoría de la Policía Local, 1 punto.

–Por cada año completo de antigüedad prestado en otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, 0,50 puntos.

–Por año completo de antigüedad prestado en cualquier Administración Pública, 0,25 puntos.

2. Titulaciones académicas, hasta un máximo de 25 puntos, distribuidas de la siguiente forma:

2.1. Se valorarán las titulaciones académicas, hasta un máximo de 15 puntos, acreditadas por las personas concursantes que sean superiores a las que se exigió para acceder a la escala y categoría a la que pertenezcan conforme al siguiente baremo:

–Doctor, 12 puntos.

–Máster universitario, 10 puntos.

–Licenciado o grado, 8 puntos.

–Grado o diplomado en Criminología, 15 puntos.

–Cualquier otra Diplomatura, 6 puntos.

–Técnico Superior, 2 puntos.

No se valorarán como mérito aquellas titulaciones que figurasen como requisitos para la provisión del puesto de trabajo, ni aquellas que fueran imprescindibles para la obtención de otras de nivel superior.

2.2. Conocimientos de idiomas extranjeros, hasta un máximo de 10 puntos. Se valorarán, únicamente, las titulaciones académicas oficiales (Escuela Oficial de Idiomas) que, encontrándose debidamente anotadas en el registro de Policías Locales de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, sean acreditativas del conocimiento de idiomas extranjeros, conforme al siguiente baremo:

–Certificado oficial nivel C1, 10 puntos.

–Certificado oficial nivel B2, 8 puntos.

–Certificado oficial nivel B1, 6 puntos.

–Certificado oficial nivel A2, 4 puntos.

3. Cursos de formación y perfeccionamiento de interés policial impartidos u homologados por una Administración Pública, hasta un máximo de 22 puntos, con arreglo al siguiente:

–Asistencia a jornadas o congresos y simposiums de interés policial organizados por una Administración Pública, 0,50 puntos.

–Cursos oficiales impartidos por Administraciones Públicas u homologados por las Administraciones Públicas relacionados con las funciones de Policía Local:

–Hasta 20 horas lectivas, 0,50 puntos.

–21 a 40 horas lectivas, 1 punto.

–Superiores a 40 horas lectivas, 3 puntos.

Las actividades formativas que se incluyan en este apartado, con una antigüedad de 10 años o más, se valorarán al 50 por 100 de los puntos que correspondan para el apartado en el que encajen.

Los méritos relativos a las titulaciones académicas y cursos de formación y perfeccionamiento, indicados en los puntos 2 y 3 de esta primera fase de méritos generales, se verificarán mediante la solicitud de certificación de los mismos al Registro de Policías Locales de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. Las personas participantes autorizan al órgano convocante, mediante la firma de la solicitud incorporada en el Anexo I de la presente convocatoria, a solicitar al Registro de Policías Locales de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha una certificación de los méritos antedichos.

B) Segunda fase: méritos específicos (hasta 40 puntos):

1. Memoria, consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, a juicio del candidato, que no excederá de 10 pág. A4 en letra calibri, tamaño 12. Se valorará hasta un máximo de 10 puntos.

2. Entrevista personal, se realizará ante la Comisión de Valoración y versará sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto de trabajo a desarrollar y sobre la memoria, pudiendo extenderse a la comprobación de los méritos alegados. Se valorará, entre otras, la aptitud, eficacia, iniciativa y experiencia profesional del concursante en actividades anteriores, relacionadas con las características del puesto de trabajo, con un máximo de 30 puntos.



8. Desarrollo del proceso.

8.1. En cualquier momento del concurso, si la Comisión de Valoración tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple con uno o varios de las condiciones y requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Presidente de la Corporación, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en su solicitud.

8.2. Durante el desarrollo del concurso, la Comisión de Valoración resolverá cuantas dudas puedan suscitarse en aplicación de estas bases, e, igualmente determinará la forma de actuación en los casos no previstos. Su procedimiento de actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 40/2015 de RJSP.

8.3. Los aspirantes serán convocados a la fase de méritos específicos en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por la Comisión.

8.4. El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "O", de conformidad con lo establecido por la Resolución de 03 de diciembre 2021 de la Dirección General de la Función Pública de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha para el año 2022.

9. Resolución.

9.1. La convocatoria se resolverá en el plazo máximo de tres meses desde la publicación del anuncio en el DOCM.

9.2. La propuesta de resolución recaerá sobre aquella o aquellas personas candidatas que hayan obtenido mayor puntuación final. En caso de empate, se acudirá para dirimirlo, a la otorgada a los méritos generales (7. A)).

10. Plazos de toma de posesión y cese.

10.1. La toma de posesión deberá efectuarse en el plazo de cinco días a contar desde el cese en el puesto anterior, que deberá producirse en el plazo de tres días desde su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo. No obstante, el órgano competente del Ayuntamiento donde deba cesar podrá diferir el cese por necesidades del servicio durante un mes como máximo, comunicándose así tanto a la persona funcionaria afectada como a este Ayuntamiento.

10.2. Cuando la toma de posesión determine el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes desde la publicación de la resolución definitiva de esta convocatoria. En este supuesto, las personas candidatas deberán acreditar, con carácter previo a la toma de posesión, que reúnen todos los requisitos exigidos para el nombramiento como funcionarios o funcionarias de carrera de la escala básica, categoría de Policía.

10.3. Salvo en el supuesto de reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión se considerará como de servicio activo en el puesto adjudicado.

10.4. Los funcionarios que no tomen posesión del puesto de trabajo adjudicado dentro del plazo anteriormente establecido serán declarados decaídos en los derechos que pudieran corresponderles.

11. Recursos.

11.1. Contra las presentes bases de convocatoria, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, o previamente, recurso potestativo de reposición, ante el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, y para ambos supuestos, desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria en el DOCM, según establecen los arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, sin perjuicio de interponer cualquier otro que se considere procedente.

11.2. Cuantos actos administrativos en el concurso se deriven de la convocatoria y de la actuación de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley 39/2015 PACAP.

ANEXO

Solicitud de participación en el concurso de movilidad del Cuerpo de Policía Local de Torrijos

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES

1 ^{er} apellido		2 ^o apellido		Nombre		Sexo	
DNI		NIP		F. nacimiento		Teléfono	
Domicilio			CP		Localidad		Provincia
Dirección email				Cuerpo de Policía Local de procedencia			



La persona abajo firmante solicita ser admitida al concurso de movilidad arriba indicado, y declara que son ciertos los datos consignados en esta solicitud y que reúne los requisitos establecidos para su participación, según las bases de la convocatoria. Se adjunta la siguiente documentación:

–Fotocopia DNI.

–Justificante del ingreso de los derechos de examen.

–Certificación de la Secretaría de la Corporación del Cuerpo de Policía Local de procedencia, indicativa de la antigüedad, nivel o niveles de puesto de trabajo desarrollados y consolidados, y la categoría o categorías desempeñadas en el Cuerpo de Policía Local.

–En su caso, cualesquiera otras certificaciones de servicios prestados en otras Administraciones Públicas.

–Certificación/documento acreditativo de haber permanecido, en el último puesto de trabajo obtenido por el sistema de provisión de puestos de trabajo, un mínimo de dos años.

–Memoria.

Asimismo, autoriza a solicitar al Registro de Policías Locales de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha una certificación de las titulaciones académicas y los cursos de formación y perfeccionamiento que la persona interesada tenga anotados en el mismo, para valorar los méritos establecidos al efecto en la base séptima de la presente convocatoria.

En a de de 2022.

Firma del/a solicitante

Al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Torrijos.”

Torrijos, 4 de marzo de 2022.–El Alcalde, Anastasio Arevalillo Martín.

N.º I.-989